

Enrique Dussel
Gabriel Herrera
Alicia Hopkins
Coordinadores

**Reflexiones sobre
la crítica creadora
de la Política
de la Liberación**

EDITORA

phillos.

ACADEMY

La crítica creadora busca dar cuenta, por una parte, del momento en el que la arquitectura institucional de un gobierno dado históricamente ya no funciona en pos de la voluntad de vida del pueblo que le ha delegado su poder, sino que se ha fetichizado en su contra. Buena parte del contenido crítico enunciado de manera práctica y sucinta en las 20 Tesis será profundamente desarrollado en esta obra. Todos los principios de la política que se habían hecho explícitos en la Arquitectónica cobrarán ahora una dimensión negativa, una actualización en función de negar su negación, de legitimar la transformación, la lucha, la rebelión frente a un gobierno que se ha corrompido alejándose de la fuente de toda legitimidad del poder que es el propio pueblo y le ha traicionado.

A su vez, la dimensión creadora de la política teoriza sobre la constitución de un nuevo orden, sobre el paso de la crítica a la creación de lo nuevo, la nueva institucionalidad que pretende ser más justa que la anterior, aperturando mecanismos y recursos para adaptarse y transformarse de manera más flexible a la crítica –siempre presente y necesaria–, postergando el inevitable proceso de deterioro, de entropía y fetichización a la que toda creación política está destinada.



EDITORA

phillos.
ACADEMY



Reflexiones sobre la crítica
creadora de la política de la
liberación

DIRECCIÓN EDITORIAL: Willames Frank

El estándar ortográfico, el sistema de citas y referencias bibliográficas son prerrogativas del autor. Asimismo, el contenido de la obra es responsabilidad única y exclusiva de su autor.



Todos los libros publicados por Editora Phillos están bajo los derechos de Creative Commons 4.0 https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.pt_BR

2020 Editora PHILLOS ACADEMY
Av. Santa Maria, Parque Oeste, 601.
Goiânia-GO
www.phillosacademy.com
phillosacademy@gmail.com

Datos de catalogación de publicaciones internacionales (CIP)

E59r

DUSSEL, Enrique. HERRERA, Gabriel. Moreno, Alicia Hopkins.

Reflexiones sobre la crítica creadora de la política de la liberación. [recurso digital]/ Enrique Dussel, Gabriel Herrera, Alicia Hopkins Moreno (Coordinadores) – Goiânia-GO: Editora Phillos Academy, 2022.

ISBN: 978-65-88994-88-7

1. América Latina. 2. Filosofía de la Liberación. 3. Filosofía.
 4. Política de la Liberación. 5. Política.
- I. Título.

CDD: 100

Índices para catálogo sistemático:
Filosofía 100

Enrique Dussel
Gabriel Herrera
Alicia Hopkins Moreno
Coordinadores

Reflexiones sobre la crítica
creadora de la política de la
liberación

Goiânia - GO
2023

EDITORA
phillos.
ACADEMY

SUMÁRIO

PRÓLOGO de <i>Alicia Hopkins Moreno</i>	7
Política de la liberación crítica y creadora El tránsito: de la intuición a la producción común	
Comentario crítico sobre el <i>prólogo</i> , § 29 y 30 de l a Política de la Liberación.....	15
<i>Gabriel H. Salazar</i>	
De los mesianismos al enosamento: Libertación comunitaria de la política.....	28
<i>Hugo Allan Matos</i>	
Reseña “§33. La crítica de la esfera ecológica. El principio material crítico negativo de la política” de Enrique Téllez Fabiani y Jorge Zúñiga.....	41
<i>Gabriela A. Veronelli</i> <i>Adam Martínez</i>	
Un pensamiento para la producción, reproducción y desarrollo de la vida humana y la naturaleza en comunidad	56
<i>Abdiel Rodríguez Reyes</i>	
El realismo crítico como imperativo democrático. Pueblo, participación y representación.....	97
<i>José Romero Losacco</i>	
Dimensiones creativas de la Política de la Liberación: la transformación material ecológica- económica y la transformación del sistema del derecho	107
<i>Esteban Gabriel Sánchez</i>	
La Revolución, el Estado y las tensiones creativas.....	115
<i>Frank David Girón Mego</i>	

Dimensiones creativas de la Política de la Liberación: la transformación material ecológica- económica y la transformación del sistema del derecho

Esteban Gabriel Sánchez

La ley mata ¿Quién mata a la Ley?
José Martí

En esta ocasión, nos proponemos comentar y analizar los aspectos más destacados de los siguientes apartados: § 41 Transformación material ecológica y económica, § 42. El sistema del derecho y la nueva legalidad y el excurso IV Transformación del nuevo Sistema del Derecho. Los mencionados apartados forman parte del capítulo 6 gobernabilidad falible en la creación institucional del tercer volumen de la Política de la Liberación.

La Filosofía de la Liberación se encuentra ante el desafío de construir diversas mediaciones sociales a fin de trascender el horizonte civilizatorio moderno/colonial. El dictum martiano nos permite poner en cuestión no sólo el orden legal vigente sino también el imperio inexorable de la valoración del valor. En ese sentido, nos enfrentamos a una crisis civilizatoria sin precedentes en la historia de la humanidad, que pone en peligro la continuidad de la vida en la Tierra. Según Dussel el contenido material de toda política es la vida humana concreta de una comunidad. En el marco del paradigma moderno, la naturaleza queda reducida a la racionalidad medio-fin puesto que es considerada como mero recurso pasible de explotación en función de la acumulación de capital. A continuación, exponemos la transformación material ecológica y económica de la Política de la Liberación.

Aportes a una racionalidad reproductiva: religar la ecología y economía

La Filosofía de la Liberación postula que la Naturaleza “es el fundamento de la vida humana” (Álvarez Lozano, 2022, p. 551), dicho postulado retoma los saberes de las culturas ancestrales de Nuestra América, desde un criterio de la racionalidad reproductiva de la vida. La dimensión material de la Política de la Liberación consiste en la afirmación de la vida humana entendida como “Voluntad de Vivir, como poder que pone las mediaciones para cumplir con el principio de justicia (...), de paz (...) para la permanencia y el aumento de la vida de la comunidad política” (Dussel, 2013, p. 59). Ahora bien, la dimensión creativa de la Política de la Liberación debe conducir a la superación del capitalismo, del socialismo realmente existente como modelos productivistas propios de la Modernidad.

Para ello, como señala Álvarez Lozano, resulta necesario emprender un “giro copernicano” en la caracterización moderna de la naturaleza como reservorio de recursos para su explotación y posterior acumulación. En este sentido, la dinámica incesante de acumulación propia de la modernidad se manifiesta como un sistema crematístico, en el cual el capitalismo contemporáneo se trata de una crematística comercial que genera en su despliegue un incremento constante de la pobreza y, al mismo tiempo, destruye las condiciones de producción y reproducción de la naturaleza.

Por eso, la Filosofía de la Liberación concibe a la Naturaleza como Pachamama o Gaia dado que el fundamento (*Grund*) de la vida humana se deriva de ella. Siguiendo a Hinckenlammert, dicho fundamento se construye como juicio de vida-muerte puesto que nos permite discernir los criterios de

producción y reproducción de la vida humana en comunidad (Ramaglia & Sánchez, 2022). De este modo, se recupera a la ecología desde una dimensión vivificante, puesto que la Naturaleza es condición condicionante de la vida en sus múltiples manifestaciones. Para el colega Álvarez Lozano se deben construir y reconstruir mediaciones institucionales que conciben de dicho modo a la *voluntad de vida*; instituir una nueva Organización de Naciones Unidas que legislen el derecho y la política internacional a partir de la concepción de Gaia o Pachamama. En suma, ante el desafío impuesto por la crisis ambiental también se tiene que transformar, superar la institucionalidad estatal moderna, para dar paso hacia una nueva forma del Estado de futuro (transmoderno).

En esta perspectiva acerca de la Naturaleza como sujeto de derecho, podemos reconocer los avances logrados en América Latina en los últimos años. Desde 2008 la carta magna del Ecuador se fundamenta en la concepción del Buen Vivir (Sumak Kawsay), como también la constitución de Bolivia se basa en el Suma Qamaña de las poblaciones andinas. Ambas cosmovisiones resultan analógicas con respecto a la afirmación de la vida ya que niegan la lógica de acumulación de capital. Sin embargo, tanto la capitulación de Lenin Moreno en Ecuador en el 2017, y luego con el golpe de Estado en Bolivia en 2019 al gobierno de Evo Morales y Álvaro García Linera, ambos momentos políticos supusieron un retroceso en esta directriz política para los procesos emancipatorios en América Latina.

Cabe destacarse que las concepciones de los pueblos originarios tienen un criterio que trata de “crear un mundo en el cual todos caben, inclusive la naturaleza” (Hinkelammert, 2021, p. 143). La transformación de un nuevo Estado (transmoderno) tiene que generar las condiciones institucionales de un *consumo*

mesurado en armonía con el metabolismo viviente. Por ello, se encuentran estrechamente imbricados los principios ecológicos con los económicos de la Política de la Liberación en sus dimensiones normativas: “¿debemos en todo actuar de tal manera que la vida en el planeta Tierra puede ser una *vida perpetua*?” (...) “¿debemos imaginar nuevas instituciones y sistemas económicos que permitan la reproducción y crecimiento de la vida humana y no el capital!” (Dussel, 2012, p. 130).

Como indica Álvarez Lozano el giro copernicano³⁰ implica recuperar la raíz vital de la ecología y economía “orientada a la reproducción de la vida humana en comunidad” (Álvarez Lozano, 2019, p. 324). En definitiva, se trata de direccionar las mediaciones sociales del mercado, el estado en función de la conservación, reproducción y aumento de la vida. En la actualidad, los Estados neoliberales reducen a la economía a la voracidad del totalitarismo de mercado. En contrapartida, la Política de la Liberación se propone religar la economía y la ecología en función de la reproducción de la vida, en este aspecto, es menester trascender las formas capitalistas del Estado desarrollista y el Estado de Bienestar. Resulta necesario abandonar la crematística capitalista y emprender la religación de la economía con las necesidades humanas. Según el economista mexicano podemos identificar dos

³⁰ Como explica el colega mexicano “este giro significa pasar de un sistema *crematístico* que no asume ni los límites ambientales ni humanos (de ahí el calentamiento global y la pobreza, entre otras crisis) porque está orientado a la acumulación de capital, a un sistema económico que respete los límites ambientales y humanos (como veremos adelante) en tanto que tiene como fin último la reproducción de la vida humana - desde luego, siendo dichos sistemas la institucionalización del llamado campo económico, el giro sistémico significa un giro del propio campo económico en cuanto ‘totalidad particular de sentido’ ” (Álvarez Lozano, 2019, p. 582).

expresiones políticas empíricas de la transformación: el *cooperativismo* y el *ingreso universal básico*. Asimismo, el autor indica que el proyecto teórico, de Franz Hinkelammert y Henry Mora, acerca de la *intervención sistemática de los mercados* representa un aporte significativo en la transformación institucional ecológica, dado que expresa una racionalidad reproductiva del sujeto humano y, al mismo tiempo, cuestiona radicalmente la irracionalidad de lo racionalizado.

Por último, el economista mexicano señala que el Estado que produce y planifica cibernéticamente para la vida tiene que calcular el valor de un bien de acuerdo “al tiempo que llevó producirlo (tal celular vale 20 horas de trabajo), en la economía para la vida (nuestra propuesta) el valor de un producto corresponde al tamaño del impacto ambiental ocasionado al producirlo (este celular cuesta 0.08 hectáreas de espacio bioproductivo) ¿Por qué elegimos este criterio y no el valor-trabajo? Por una simple razón: nos sobra fuerza de trabajo (y más con la cuarta revolución industrial), pero sólo disponemos de una cantidad finita de espacio bioproductivo en la Tierra para cubrir nuestras necesidades materiales de existencia. Al respecto, en aras de no desperdiciar dicho espacio bioproductivo, el Estado transmoderno tendría que planificar la producción conforme a criterios de eficiencia energética o ambiental” (Alvarez Lozano, 2022, pp. 579). Además, el Estado también tiene que negar empíricamente la pobreza puesto que debe garantizar la vida dignidad de los sujetos humanos en comunidad. En este sentido, las célebres palabras marxianas de la *Crítica al programa de Gotha* “a cada quien según necesidades”, tienen que ser repensadas desde una racionalidad reproductiva que regule los bienes disponibles y oriente que el consumo de cada sujeto “no rebase el límite universalmente permisible (...) la asignación de una parcela del espacio bioproductivo de la Tierra igual para todos los seres humanos,

como límite al *principio de consumo medurado*, es la forma más justa y conveniente para resolver la crisis ambiental global” (Alvarez Lozano, 2019, p. 580). A continuación, analizamos la dimensión creativa, transformadora del sistema del derecho desde la Filosofía de la Liberación.

La transformación del sistema del derecho: matar la ley moderna

Ahora seguimos los pasos hacia una fundamentación de un nuevo sistema del derecho y la legalidad propuesta por Carlos Antonio Wolkmer y Lucas Machado Fagundes. En primer lugar, la Política de la Liberación comienza por postular y reconstruir el accionar de los sujetos políticos como comunidad y no sólo como átomo social de una determinada nación, tal como sostiene la tradición individualista moderna. Por el contrario, la comunidad nos remite a los lazos históricos de los sujetos vivos, por ello cada comunidad instituye en sí misma un consenso a partir del cual legitima la acción de la vida humana en relación con los Otros (*consenso populi*) (Wolkmer & Machado Fagundes, 2022). Al mismo tiempo, como afirman los colegas brasileños, el comienzo de un nuevo sistema del derecho inicia desde un hecho empírico: la existencia efectiva de víctimas de una totalidad vigente. Según Dussel, el carácter trans-ontológico del sujeto vivo permite evidenciar el orden vigente como injusto, en este momento, se inicia un *consenso crítico* que se produce desde la propia experiencia histórica de la comunidad de víctimas.

Si retomamos la cita martiana de que la ley mata, dicha aseveración expresa la ilegitimidad del sistema vigente puesto que no se encarga de la producción y reproducción de la vida de la comunidad política. Irrumpe el grito del sujeto al denunciar que la ley se convierte en el fundamento ilegítimo del poder de

un pueblo. La praxis de un pueblo emerge de la propia realidad concreta como una acción anti fetichista, rompe la legitimidad al mostrar el *disenso crítico* con el sistema imperante. Dicha praxis se instituye originariamente desde la “visión política positiva y afirmativa de la vida de las corporalidades vivas: es la política que afirma la voluntad de vida de los pueblos en contraposición a la voluntad de poder de las elites hegemónicas” (Wolkmer & Machado Fagundes, 2022, p. 595). La acción política afirmativa de los sujetos vivos como Pueblo, por un lado, instituye el *disenso crítico* contra el sistema fetichizado, y por el otro, la praxis de liberación transforma el poder en *voluntad de vida*, también construye un *consenso crítico* desde la comunidad de víctimas y se proyecta hacia una mediación material crítica: el Estado plural. En palabras de los juristas latinoamericanos: “la *pluridijuridicidad liberadora* (crítica del orden vigente e instituyente del futuro orden) tiene como base la realidad histórica de los sujetos vivos con relación intersubjetiva; en síntesis, el sistema jurídico, histórico es empíricamente plural” (Wolkmer & Machado Fagundes, 2022, p. 609). Sin embargo, resulta importante aclarar que el pluralismo jurídico tiene dos modalidades articuladas, por un lado, el pluralismo jurídico comunitario (PJCP) y, por el otro, el pluralismo jurídico estatal. El PJCP se manifiesta en las fuerzas y luchas sociales con independencia del poder estatal.

En esta perspectiva de la Filosofía de la Liberación, se trata de transformar el sistema del derecho a fin de contribuir con la afirmación de las *pluridijuridicidades insurgentes* ancladas en la intersubjetividad de sujeto vivo y la racionalidad reproductiva, la interculturalidad y el pensamiento descolonial. Como señala Dussel, la transformación del sistema del derecho emerge como parte de la “ruptura que inicia un nuevo comienzo desde las víctimas. Esta creatividad irruptiva desde la nada (*ex nihilo*) del sistema es «lo mesiánico»” (Dussel, 2022,

p. 642). En suma, la transformación material ecológica-económica y la transformación del sistema del derecho surgen desde la comunidad de víctimas en tanto aspiran a trascender el proyecto civilizatorio moderno.

Bibliografía

Álvarez Lozano, L. J. (2022). Transformación material ecológica y económica. In E. Dussel (Ed.), *Política de la Liberación: crítica creadora. Volumen III* (pp. 549-583).

Dussel, E. (2012). *Para una política de la liberación*. Editorial Las cuarenta Gorla.

Dussel, E. (2013). *Política de la Liberación II. Arquitectónica*. Docencia.

Dussel, E. (2022). Excurso IV. La transformación del sistema del derecho. In E. Dussel (Ed.), *Política de la Liberación: crítica creadora. Volumen III* (pp. 637-645).

Hinkelammert, F. J. (2021). El ser humano como ser supremo para el ser humano: más allá de la religión neoliberal del mercado. In *La crítica de las ideologías frente a la crítica de la religión: volver a Marx trascendiéndolo* (pp. 137-170). CLACSO. <http://hdl.handle.net/11674/5133>.

Ramaglia, J. M., & Sánchez, E. G. (2022). Materiales para una crítica del presente: marxismo y religión en Franz Hinkelammert. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 27(97), 206-220. <https://doi.org/http://doi.org/10.5281/zenodo.6378096>

Wolkmer, A. C., & Machado Fagundes, L. (2022). El sistema del derecho y la nueva legalidad. In E. Dussel (Ed.), *Política de la Liberación: crítica creadora. Volumen III* (pp. 549-583).

EDITORA
phillos.
ACADEMY

www.phillosacademy.com